

# DEFINICIÓN DE PERIODO DE ACCESIBILIDAD ECONÓMICA

## ¿QUÉ ES UN PERIODO DE ACCESIBILIDAD ECONÓMICA?

Para garantizar que la inversión del CDBG-DR en inmuebles de alquiler cree viviendas accesibles, el Programa de reparación y reemplazo de viviendas Rebuild Florida (HRRP) está aplicando requisitos de alquiler y ocupación durante el término de un periodo de cumplimiento, conocido como el periodo de accesibilidad económica. Durante el periodo de accesibilidad económica, todas las unidades en alquiler con ayuda de Rebuild Florida deben ser reservadas para personas con ingresos bajos a moderados (LMI). Los alquileres, en un mínimo, deben cumplir con los alquileres altos del programa HOME de asociaciones de inversión (HOME). Los alquileres no deben superar el 30% del ingreso mensual para un grupo familiar que gana 80% o menos del ingreso medio del área (AMI).

## POLÍTICA DE VIVIENDA FAMILIAR DE ALQUILER

Todos los dueños de inmuebles en alquiler, sin importar el número de unidades, deben emplear estándares de equidad de vivienda cuando comercializan y alquilan propiedades que cuentan con ayuda de fondos de Rebuild Florida.

Las propiedades en alquiler pequeñas con una a cuatro unidades deben ser mantenidas como unidades en alquiler accesible por un periodo mínimo de cinco años después de que las actividades de construcción hayan sido completadas por Rebuild Florida.

Las propiedades multifamiliares, definidas como las que tienen cinco unidades o más, deben ser mantenidas como unidades en alquiler accesible por un periodo mínimo de 15 años.

## ¿CÓMO SE MONITOREA EL PERIODO DE ACCESIBILIDAD ECONÓMICA?

Los dueños de inmuebles en alquiler deben presentar documentación de cumplimiento anualmente a Rebuild Florida para comprobar que las unidades de vivienda con asistencia son mantenidas con las tarifas de alquiler accesible requeridas y que el ingreso de los inquilinos cumple con los límites de ingresos para las unidades. La documentación requerida para comprobar cumplimiento incluye copias de materiales de publicidad y alquiler, copias de contratos de alquiler, registros de alquileres e información de los ingresos del inquilino. El dueño del inmueble en alquiler debe certificar la documentación.

**Aviso:** Toda persona que a sabiendas presente un falso reclamo o declaración al Estado de la Florida puede quedar sujeta a sanciones civiles o penales bajo 18 U.S.C. 287, 1001 y 31 U.S.C. 3729.

## POLÍTICA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR

Los periodos de accesibilidad económica no se aplican a proyectos unifamiliares de reparación y reconstrucción siempre que la propiedad pertenezca y estuviere ocupada por el solicitante en el momento del huracán Irma y el solicitante siga siendo el dueño y ocupando la vivienda durante el periodo de construcción. El propietario aceptará no transferir la propiedad o algún interés en el inmueble de manera voluntaria o involuntaria hasta que se haya completado la rehabilitación, la reconstrucción o el reemplazo.